BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION N° 889 11 OCT. 2017

Por medio de la cual se ordena Transferir Recursos del SGP al Municipio de Magangué de Acuerdo con lo Resuelto en la Resolución N° SSPD-20174010124575 del 25/07/2017

EL Gobernador del Departamento de Bolívar en ejercicio de las facultades Conferidas en el Artículo 5 de la Ley 1176 de 2007, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante la Resolución N°SSPD-20174010124575 del 25/07/2017 expedida por la Superintendencia Nacional de Servicios Públicos Domiciliarios, se decide CERTIFICAR al Municipio Magangué en la Administración de los Recursos del Sistema General de Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico.

2. Que mediante comunicación de fecha 14 de agosto de 2017, la doctora Lauren Milena Moreno Erazo, Tesorera del Departamento de Bolívar, Certifica que en la Cuenta de Ahorro **N°2048-80660 del Banco de Bogotá**, denominada Gobernación de Bolívar Cuenta Maestra SGP Agua Potable Municipio de Magangué, existía un saldo con corte a 11 de agosto de 2017 por valor de: **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($4.553.866.508,oo),** que no fueron afectados presupuestalmente en el curso de la administración de los recursos, tal como se entiende validado por el Secretario de Hábitat con la suscripción del presente Acto Administrativo, haciéndose necesario ordenar el giro de los mismos.

3. Que mediante la Resolución N°704 del 29 de agosto de 2017 emitida por el Gobernador de Bolívar se ordena el giro de los recursos no ejecutados por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($4.553.866.508,oo),** más los Intereses, atendiendo el saldo de Tesorería de fecha 11 de agosto de 2017.

4. Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Magangué, administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro **N°2048-80660 del Banco de Bogotá**, denominada **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE MAGANGUE**

5. Que en el curso del trámite de cancelación de la cuenta y de haberse certificado el Municipio de Magangué, el Banco de Bogotá informa al Departamento de Bolívar mediante el oficio de fecha 04 de septiembre de 2017, que devuelve a la cuenta Maestra **N°2048-80660,** un valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($6.772.000),** descontados por concepto de cobro Gravamen Financieros; en consecuencia estos deben girarse al Municipio de Magangué

6. Que el monto descrito en el considerando 5 del presente Acto Administrativo, no fue incluido en la certificación expedida por Tesorería el día 11 de agosto de 2017, razón por la cual no se ordenó la devolución al Municipio de Magangué.

7. Que con el fin de devolver la totalidad de los Recursos del SGP-AP y SB, la doctora Lauren Milena Moreno Erazo, Tesorera del Departamento de Bolívar, Certifica mediante el oficio de fecha 15 /09/2017 el nuevo saldo existente con corte a 04 de septiembre de 2017 que se encuentra en la Cuenta de Ahorro **N°2048-80660 del Banco de Bogotá**, denominada GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE MAGANGUE, por un valor de: **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($4.565.834.910),** haciéndose necesario ordenar el giro de los mismos.

Que en merito de los expuesto,

GOBERNACION de BOLÍVAR

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION N° 889

Por medio de la cual se ordena Transferir Recursos del SGP al Municipio de Magangué de Acuerdo con lo Resuelto en la Resolución N° SSPD-20174010124575 del 25/07/2017

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transfiérase al Municipio de Magangué la diferencia dejada de pagar correspondiente a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($6.772.000),** más los Rendimientos Financieros que se generen a la fecha en la que se realice la respectiva operación Bancaria,

PARAGRAFO: Los Recursos antes señalados serán girados a la Cuenta Maestra de Ahorro N°484-733391-72, del Banco Bancolombia, de conformidad con la comunicación enviada, el día 04 de Agosto de 2017, por el señor Pedro Alí Alí, Alcalde del Municipio de Magangué

ARTICULO SEGUNDO: Por las Direcciones de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones que demande el cumplimiento de la presente Resolución y serán estas instancias las responsables de constatar que la devolución se realice en legal forma.

ARTICULO TERCERO: Remítase por conducto de la Secretaria General de Bolívar, copia del presente Acto Administrativo a los funcionarios descritos en el Articulo Segundo para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los 11 OCT. 2017

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretario de Hacienda Departamental

JORGE LUIS VALLE RODRIGUEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

Elaboró: Nelcy Taron Fortich - Profesional Especializada Secretaria de Hábitat
Revisó. Adriana Truco - Jefe de la oficina asesora de jurídica

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR